



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000310 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 AGO 2017

VISTO:

El Informe N° 119-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-RCA, de fecha 11 de Agosto del 2017, Informe N° 1307-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Agosto del 2017, proveído de fecha 17 de Agosto del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Octubre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO MIXTO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 4'402,713.47 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 47/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

Que, mediante R.G.R N° 000285-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Agosto del 2017, se declaró **IMPROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 06 por **CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS NATURALES**, solicitado por el Consorcio Mixto, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, ya que no es necesario mayor plazo para ejecutar la prestación Adicional n° 03, asimismo el inspector de obra ya ha solicitado la recepción de la obra, ya que se culminó al 100% los trabajos incluyendo las prestaciones adicionales, siendo la nueva fecha de término de plazo es el 22 de Julio del 2017, y dicha **IMPROCEDENCIA**, vence el 09 de Agosto del 2017.

Que, mediante Informe N° 119-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-RCA, de fecha 11 de Agosto del 2017, el Ingeniero RICARDO CABALLERO ALON, en calidad de Inspector de la obra antes mencionada, informa que dicha notificación de Ampliación de Plazo, declarando Improcedente, quedo consentida, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de Junio del 2017, por **cuarenta y cinco (45) días naturales**, asimismo lo mencionado en la presente resolución sobre la anotación de la culminación de trabajos en obra, efectivamente se solicitó antes del desplome del techo, sin embargo debo aclarar que el contratista a parte de tener plazo hasta el 22 de julio del 2017 se le debe sumar la Ampliación de Plazo de 45 días naturales del Adicional n° 03, ye el término del plazo será el **05 de Setiembre del 2017**.

Que, mediante Informe N° 1307-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Agosto del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de la obra, sobre el **CONSENTIMIENTO EN LA MODIFICACION DEL PLAZO DE LA OBRA**, cuya justificación se plantea en que la Entidad aprobó el Expediente Técnico de prestación de Adicional N° 03, en cuyo expediente técnico sea considerado un plazo de ejecución de cuarenta cinco días naturales, por lo que se cuantifica su solicitud en un periodo de Ampliación de Plazo Parcial de **CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS NATURALES**, por lo tanto se debe regularizar vía Acto Resolutivo el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000310 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 ABO 2017

nuevo plazo que es de 326 días considerando 146 días de ampliación de plazo y 180 días de plazo contractual y el nuevo plazo de vencimiento es hasta el 05 de Setiembre del 2017.

Que, mediante proveído de fecha 17 de Agosto del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1307-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a la **Modificación del plazo de ejecución** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, cuya justificación se plantea en que la Entidad aprobó el Expediente Técnico de prestación de Adicional Nº 03, en cuyo expediente técnico sea considerado un plazo de ejecución de cuarenta cinco días naturales, por lo que se cuantifica su solicitud en un periodo de Ampliación de Plazo Parcial de **CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS NATURALES**, por lo tanto se debe regularizar vía Acto Resolutivo el nuevo plazo que es de 326 días considerando 146 días de ampliación de plazo y 180 días de plazo contractual y el nuevo plazo de vencimiento es hasta el 05 de Setiembre del 2017. debiéndose emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **Modificación del plazo de ejecución**, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, cuya justificación se plantea en que la Entidad aprobó el Expediente Técnico de prestación de Adicional Nº 03, en cuyo expediente técnico sea considerado un plazo de ejecución de cuarenta cinco días naturales, por lo que se cuantifica su solicitud en un periodo de Ampliación de Plazo Parcial de **CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS NATURALES**, por lo tanto se debe regularizar vía Acto Resolutivo el nuevo plazo que es de 326 días considerando 146 días de ampliación de plazo y 180 días de plazo contractual y el nuevo plazo de vencimiento es hasta el 05 de Setiembre del 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00909310 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 AGO 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer, de conocimiento a la Gerencia General Regional, y remitir todo lo actuado a la oficina de Control Interno, para el inicio de las acciones correspondientes contra los servidores y/o funcionarios que por su negligencia permitieron el consentimiento de dicha ampliación, originando un perjuicio económico al Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Ingeniero RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, a la empresa contratista CONSORCIO MIXTO, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Bullón Galegos
Gerente Regional de Infraestructura

